



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIV

Jueves 17 de Febrero de 2000

Número 3.667

Edita: Presidencia.

Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA

Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 952699266 - Fax 952699248

Depósito Legal: ML 1-1958

ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

425.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2000.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Negociado de Patrimonio)

426.- Convocatoria de afectados en Expte. de expropiación del nuevo vial de enlace entre la Frontera de Beni-Enzary la C/. Alvaro de Bazán

Presidencia (Secretaría Técnica)

427.- Acuerdo del Consejo nombrando Director General de la Consejería de Educación y la Mujer a D. Jacinto Montes Barberana.

428.- Decreto de la Presidencia asignando competencia de la Consejería de Cultura al Excmo. Sr. D. Crispín Lozano Muñoz.

429.- Decreto de la Presidencia prorrogando el nombramiento de Secretario Técnico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad a D. José María Pérez Díaz.

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

430.- Decreto de la Presidencia cesando a D. José M.ª Pérez Díaz como Secretario Técnico de Recursos Humanos.

431.- Decreto de la Presidencia nombrado a D.ª M.ª del Carmen Barranquero Aguilar como Secretaria Técnica de la Consejería de Recursos Humanos.

432.- Decreto de la Presidencia dejando sin efecto el Decreto de la Presidencia n.º 791 y designando nuevo Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de Plazas de Oficial de Mercados de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Ejecutiva)

433.- Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.- Cumplido Nadales, Antonio y otros.

434.- Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.- Mhamed Mohmoud, Hossain y otros.

PROYECTO MELILLA S.A.

435.- Formalización de contrato de Consultoría y Asistencia Técnica por Importe de 9.900.000 Pts.- D. Matadero Bazataqui y otros.

436.- Formalización de contrato del Proyecto Básico y de Ejecución del "Centro de Formación de Oficios de la Construcción y la Artesanía", por un importe de 140.000.000 Ptas. Neco Entrecanales Cubiertas, S.A.

437.- Notificación Incautación de Aval.

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

438.- Información pública solicitando licencia de apertura por traslado del local sito en el Polígono Industrial Sepes, Ciudad del Automóvil, Nave T-15.

439.- Información pública solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad, del local sito en C/. Capitán Echevarría Jiménez, n.º 1.

440.- Información pública solicitud licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en Pasaje del Cargadero del Mineral, Local n.º 5.

Consejería de Medio Ambiente (Mercados y Matadero)

441.- Notificación a D. Mohamed Hamed Mohamed.

442.- Notificación a D.ª Laila Mohamed Chaib.

443.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente relativa a fallecimiento concesionario puestos de frutas y verduras n.º 27 y 28 del Mercado Central.

444.- Notificación a D. Mimon Salah Mohamed.

Consejería de Cultura, Deporte, Festejos, juventud, Turismo y Transportes (Secretaría Técnica)

445.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura relativa a la Celebración de Elección de Miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas de Melilla.

446.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura relativa al censo de Asociaciones Deportivas.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

Agencia Tributaria (Delegación de Melilla)

- 447.-** Requerimiento de comparecencia para Notificación Abdou Yachou y otros.
448.- Requerimiento de Comparecencia para Notificación.- Abdahaman Ahmed Mohamed y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 449.-** Notificación Acta de Infracción AIEX-275/99.- Empresa Karim Amar Abdelkader.
450.- Notificación Acta de Infracción AIS-276/99.- Empresa Karim Amar Abdelkader.
451.- Notificación Acta de Infracción AO-281/99.- Empresa Melillense de Edificaciones y Estructuras S.L.
452.- Notificación Acta de Infracción AIS-295/99.- Empresa Construcciones y Reformas Melillense.
453.- Notificación Acta de Infracción AO-298/99.- Empresa José Díaz Moreno.
454.- Notificación Acta de Infracción AIS-309/99.- Empresa Sebbah Ahmed.
455.- Notificación Acta de Infracción AO-312/99.- Empresa Mimoun Bumedién Aomar.
456.- Notificación Acta de Infracción AISH-14/00.- Said Mimon El Ouzmani Mohamed y AISH-15/00.- Novolujo.
457.- Notificación Acta de Infracción AIS/20/00.- Tomás Mateo López y otras.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1

- 458.-** Citación en Proced. de Adopción 7/2000.- Mohamed Bouziane y Rabia Mimoun.
459.- Notificación Expte. de Liberación de Gravamen 167/96.- Angel Aserraf Lavy.
460.- Notificación J. de Cognición 328/98.- Antonio Alvarez Moreno.

Juzgado de Instrucción núm. 2

- 461.-** Notificación J. de Faltas 160/96.- Chaib Bouzati.
462.- Citación J. de Faltas 566/99.- Hakima Bouhammou y Pilar Pérez Martínez.
463.- Citación J. de Faltas 38/00.- Ali Mohamed Al-Lal.
464.- Citación J. de Faltas 37/00.- Hamed Ahmed Amar.
465.- Citación J. de Faltas 50/00.- Salej Abdelkader Mohamed.
466.- Citación J. de Faltas 379/99.- Miloud Bouzarrag y Nmimon Mohamed Buzzian.
467.- Citación J. de Faltas 26/00.- Driss Cherif Mabrouk.
468.- Citación J. de Faltas 560/99.- Abdelrhafor Zaid.
469.- Citación J. de Faltas 564/99.- Naima Haddu Hamed.

470.- Citación J. de Faltas 558/99.- Mostafa El Ajjouri.

471.- Notificación y Emplazamiento en Proced. de Cognición 24/2000.- Alfredo Toledo Márquez.

472.- Notificación y Emplazamiento en Proced. de Cognición 8/2000.- Luis Rodríguez Espinosa.

473.- Notificación Sentencia en Proced. Divorcio Contencioso 74/1999.- Abdeslam Benhammou.

474.- Notificación Sentencia en Proced. de Separación Contenciosa 215/1998.- Brahim Moussa Mohamed.

Juzgado de Instrucción núm. 3

475.- Citación J. de faltas 655/99.- Oijdan El Baiati.

476.- Notificación Proced. de Desahucio 57/99.- Miguel López González.

477.- Notificación Fallo en J. de Faltas 340/99.- Pilar Pérez Martínez.

478.- Notificación Fallo en J. de Faltas 373/99.- Pilar Pérez Martínez.

479.- Citación J. de Faltas 667/99.- Mohamed Said Absaman

480.- Notificación J. de Faltas 547/99.- Ahmida Moujib.

481.- Citación J. de Faltas 624/99.- Nourredine Bouzakri.

482.- Citación J. de Faltas 631/99.- Mohamed Ikeh.

483.- Citación J. de Faltas 454/99.- Vicente Sánchez Martín.

484.- Citación J. de Faltas 628/99.- Roberto Pérez Segura.

Juzgado de Instrucción núm. 4

485.- Notificación y Emplazamiento J. Menor Cuantía 341/99.- Manuel Martínez García y María Benen López.

Juzgado de lo Social

486.- Notificación Autos de Ejecución 122, 123 y 125/98.- Herederos de Andrés Torreblanca Calancha.

487.- Notificación en Proced. Ejecutivo 59/99.- Francisco José Pérez Esteban.

488.- Notificación Autos de Ejecución 44/99.- Empresa Alpe Adrial.

489.- Notificación Autos de Ejecución 22/99.- Empresa Industrial Panadera de Melilla S.L.

490.- Notificación en Demanda 267/99.- Mutua La Universal.

491.- Notificación en Proced. de Demanda 245/99.- Pedro López López.

492.- Notificación en Proced. de Ejecución 6/99.- Confitería Miami.

493.- Notificación de Demanda 207/99.- Empresa Jomanva S.L.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

494.- Requisitoria en Causa P.A. 541/97.- Hamed Sarieh Hamed.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

425.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2.000.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de enero de 2.000.

* Queda enterado de escrito de dimisión presentado al Excmo. Sr. Presidencia, por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, D. José M.ª Benítez Melul.

* Designación representantes de la Ciudad en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

* Queda enterado de escrito del Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos en relación con nombramiento de D.ª M.ª del Carmen Barranquero Aguilar, como Secretaria Técnica de la Consejería de Recursos Humanos.

* Personación en autos de procedimiento ordinario n.º 4/2000, incoado en virtud de recurso interpuesto por la mercantil COMERCIAL CARBONICA, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

* Personación en autos de procedimiento ordinario n.º 1/2000, incoado en virtud de recurso interpuesto por D. Francisco Llamas Pastos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

* Queda enterado de escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, remitiendo expediente administrativo que venia surtiendo efecto en el recurso contencioso-administrativo número 01/0003490/1998.

* Queda enterado de escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, remitiendo expediente administrativo que venia surtiendo efecto en el recurso contencioso-administrativo número 01/0001164/1998.

* Aprobación propuesta de la Presidencia referente a creación de Comisión Técnica en relación con elaboración Programa Operativo para Melilla. Período 2000/2006.

* Aprobación propuesta de la Consejería de Educación y la Mujer, en relación con creación Consejo Sectorial de Educación.

* Aprobación subvención a equipos en Categoría Nacional. Temporada 1.999/2000.

* Queda sobre la Mesa propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, en relación con obras de emergencia para solucionar problemas ocasionados en la Ciudad por la tormenta de agua y granizo caída el día 11.01.00, por deficiencias de la red de saneamiento y drenaje.

* Autorización a ESTACIONES MARTINEZ PRIGMAN, S.A., a ceder a ATLAS, COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES su posición como arrendatario del terreno municipal en que se hayan ubicadas las Estaciones de Servicio sitas en Plaza Primero de Mayo y General Polavieja, 2.

* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio, en relación con recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Morata Soler, contra acuerdo Consejo de Gobierno relativo a permuta de nave.

* Alta en Inventario de Bienes Inmuebles de la Ciudad de tres fincas en Carretera a Nador.

* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en relación con cierre de la gasolinera de la MOBIL OIL, S.A., sita en C/ General Polavieja.

* Adjudicación definitiva de local sito en Urbanización Tiro Nacional, a D. Mustafa Mohand Berhel (7.502.600,-ptas.).

* Licencia de apertura (cambio de titularidad) de local sito en C/. Lope de Vega, n.º 7, dedicado a Café-Bar, a favor de D. Mohamed Yahoui.

Melilla, 9 de Febrero de 2000.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

426.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de esta fecha, registrado al número 219, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto que el Jurado Provincial de Expropiación de Melilla, en resolución de 30 de mayo de 1.995, recaída en expediente relativo a «Proyec-

to de Expropiación portasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el nuevo vial de enlace entre la Frontera de Beni-Enzar y la C/. Alvaro de Bazán", acordó el justiprecio de las fincas afectadas, a saber:

* Finca 2.756: Propiedad de D.ª Mimona Arradi Mohamed.

* Finca 6.923: Propiedad de D. Baltasar Martín Castillo.

* Finca 3.818: Propiedad de D. Jaime y D. Miguel Salama Benjo, D. Jaime Salama Benoliel, Banco Exterior de España, Banco Central, Banco Hispano Americano (estas dos últimas son actualmente una única entidad bancaria, representadas por Gestiones y Desinversiones Patrimoniales, S.L.), Banco Popular Español, Banco Industrial de Bilbao, Chase Manhattan Bank y Banco Industrial del Tajo.

Los correspondientes pagos de las fincas 2.756 y 6.923 fueron realizados el 29 de marzo de 1.996, y los pagos y/o consignaciones de la finca 3.818 el día 17 de abril de 1.996.

Siendo la intención de la Ciudad proceder a la inscripción registral de las citadas fincas, procede levantar las correspondientes Actas de Ocupación, a cuyos efectos, VENGO EN CONVOCAR a los afectados o a sus representantes (que deberán presentar poder suficiente al efecto, bastantado por el Secretario General de la Asamblea), para el próximo día 21 de febrero del año 2000, en el despacho del Excmo. Sr. Consejero Adjunto a la Presidencia, a partir de las 9,30 horas.

Melilla, 8 de Febrero de 2000.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA ANUNCIO

427.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día de hoy, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Punto Cuarto.- Nombramiento Director General Consejería de Educación y la Mujer.- Conforme con propuesta de la Presidencia de la Ciudad, el Consejo de Gobierno acuerda el nombramiento de D. Jacinto Montes Barberana, funcionario de carrera de la Administración General del Estado, perteneciente al Grupo A, en base a criterios de profesionalidad y experien-

cia, como Director General de la Consejería de Educación y la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 10 de febrero de 2000.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA ANUNCIO

428.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día de hoy, registrado al número 23, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Visto escrito presentado por D. José María Benítez Melul, presentando su dimisión a su cargo como Consejero de Cultura de la Ciudad Autónoma, en tanto se designa un nuevo Consejero, vengo en Asignar las competencias propias de dicha Consejería al Excmo. Sr. Vicepresidente 1º, D. Crispín Lozano Muñoz.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 10 de febrero de 2000.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA ANUNCIO

429.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 8 de los corrientes, registrado al número 22, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Visto lo dispuesto en el artículo 2.d) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en orden a las funciones a desempeñar por parte de los Secretarios Técnicos de las distintas Consejerías y, atendiendo a la ineludible necesidad de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el correcto funcionamiento administrativo del desempeño de la función pública que atribuye el Reglamento a los citados Secretarios Técnicos, He Tenido a Bien prorrogar, como Secretario Técnico a los solos efectos del desempeño de la función pública de las actuaciones realizadas por la Consejerías de Bienestar Social y Sanidad, a D. José María Pérez Díaz, durante los días del 8 de febrero de 2000 a 29 de febrero de 2000.

Melilla, 10 de febrero de 2000.
El Secretario Técnico de Presidencia.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

430.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 0042 de 1 de febrero de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Por Decreto núm. 27 de 17 de enero de 2000 se ha nombrado a D.^a M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar como Secretaria Técnica de la Consejería de Recursos Humanos, como dicho puesto estaba siendo desempeñado de forma accidental por D. José María Pérez Díaz es por lo que vengo en decretar el cese de D. José María Pérez Díaz como Secretario Técnico de Recursos Humanos con efecto desde el día 28 de enero de 2000.

Melilla, 10 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

D.^a M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

431.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 27 de 17 de enero, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista Propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, vengo en decretar, se nombre a D.^a M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar como Secretaria Técnica de la Consejería de Recursos Humanos.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

D.^a M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

432.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 0040 de 14 de enero, ha dispuesto lo siguiente.

Visto el Decreto de esta Presidencia, de fecha 12 de noviembre pasado, registrado al número 0791, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 3.660 extraordinario de 30 de diciembre, por que se designa el Tribunal calificador para la provisión en propiedad de plazas de Oficial de Mercados de la plantilla de Funcionarios de esta Ciudad Autónoma y habiéndose observado errores de transcripción, por el presente vengo en disponer.

1.- Dejar sin efecto el Decreto de la Presidencia número 0791, de fecha 12 de noviembre pasado.

2.- Designar nuevo Tribunal de selección que estará compuesto por las siguientes personas.

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Enrique Palacios Hernández.

SECRETARIO:

D. Ventura Rodríguez Calleja.

VOCALES:

El Director General de Medio Ambiente.

D. Ramón Gavilán Aragón.

Representante de la Administración del Estado:

D.^a M.^a Dolores Padilla Rivademar.

Funcionarios de Carrera:

D. Jesús Galera López.

D. Juan Palomo Picón.

Representante sindical:

D. Antonio Fernández Ruiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José Luis González Gómez.

SECRETARIO:

D. José A. Jiménez Villoslada.

VOCALES:

El Director General de Obras Públicas:

D. F. Javier García González.

Representante de la Administración del Estado:

D.^a M.^a Elisa Hernández López.

Funcionarios de Carrera:

D. José E. Carrasco Salmerón.

D. Juan José Aguilera Sánchez.

Representante sindical:

D.^a Antonia Muñoz Fernández.

Publíquese la composición de los tribunales en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de

Edictos de esta Ciudad Autónoma, advirtiéndole a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de dichos tribunales por causa legal y procedente prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Melilla 4 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

D.^a M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

433.- Por la presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Cumplido Nadas Antonio, Exp. 27804, Fecha emb., 1/2/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe, 16.000 Pts.

Sujeto Pasivo, Escalona López Juan José, Exp., 346, Fecha emb., 1/2/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe, 2.000 Pts.

Sujeto Pasivo, Gil Díaz Dolores, Exp., 3523, Fecha emb., 2/2/00, Entidad Depósito, Banco de Santander, Importe, 3.000 Pts.

Sujeto Pasivo, Arias Jiménez José Luis, Exp., 1557, Fecha emb., 2/2/00, Entidad Depósito, Banco Popular, Importe, 91.318 Pts.

Sujeto Pasivo, Bumedién Al-Lal Abselam, Exp., 212, Fecha emb., 2/2/00, Entidad Depósito, Banco Popular, Importe, 6.875 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamedi Abdelkrim Ali, Exp., 11940, Fecha emb., 2/2/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe, 20.267 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamed Laarbi Farid, Exp., 10826, Fecha emb., 2/2/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe, 60.807 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo

103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 4 de febrero de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

434.- Por la presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Mohamed Mohmoud Hossain, Exp. 48, Fecha emb., 3/2/00, Entidad Depósito, Unicaja Antequera, Importe, 75.005 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamed Al-Lal Mohamed, Exp., 27800, Fecha emb., 3/2/00, Entidad Depósito, Unicaja Antequera, Importe, 21.526 Pts.

Sujeto Pasivo, Rodríguez Gil Fernando, Exp., 20913, Fecha emb., 3/2/00, Entidad Depósito, Unicaja Antequera, Importe, 33.496 Pts.

Sujeto Pasivo, Tello Fernández Victor Manuel, Exp., 3630, Fecha emb., 3/2/00, Entidad Depósito, Caja Rural, Importe, 56.482 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamed Mohamed Abdelkader, Exp., 1153, Fecha emb., 3/2/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe, 8.000 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 7 de febrero de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

PROYECTO MELILLA, S. A.

435.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato.

Organo Contratante: Proyecto Melilla, S.A. Pacto Territorial por el Empleo.

Denominación: Consultoría y asistencia técnica, redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y posterior dirección de la obra de la Escuela de Hostelería de Melilla a ubicar en la Maestranza de Ingenieros de Melilla "La Vieja".

Adjudicatarios: D. Mateo Bazataquí Gorgé, con NIF. 45.265.50-D, D. Manuel A. Quevedo Mateos, con NIF. 45.270.002-E, Arquitectos y D. Carlos Reguero Carneros, con DNI: 45.070.297, Arquitecto Técnico.

Importe: 9.900.000 pts. Impuestos Incluidos. Melilla, 9 de febrero de 2000.

El Gerente de Proyecto Melilla, S.A.
Julio Liarte Parres.

PROYECTO MELILLA, S. A.

436.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato.

Organo Contratante: Proyecto Melilla, S.A. Pacto Territorial por el Empleo.

Denominación: Proyecto Básico y de Ejecución del "Centro de Formación de Oficios de la Construcción y la Artesanía."

Adjudicatarios: Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. CIF: A-81638108.

Importe: 140.000.000 Pts. Impuestos Incluidos.

Melilla, 9 de febrero de 2000.

El Gerente de Proyecto Melilla, S.A.
Julio Liarte Parres.

NOTIFICACION

437.- DON JULIO LIARTE PARRES, Gerente de Proyecto Melilla, S.A., hace saber:

Que habiéndose intentado, infructuosamente, en tiempo y forma, notificar a COINZUR, S.L., con C.I.F. B-29957339, que:

Por el presente, les participamos que el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., ha adoptado el siguiente acuerdo:

ASUNTO: Inspección, sobre el cumplimiento del compromiso asumido para la adquisición de parcelas de SEPES, realizada a "COINZUR S.L."

ANTECEDENTES

1.º) Con fecha 22 de Noviembre de 1.994, D. Rogelio Fuentes Durán, vecino de El Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en la urbanización Fuentebravía, calle Las Fresas n.º 1, y D.N.I. n.º 31.299.439-G, actuando en nombre y representación de COINZUR, S.L., entidad con N.I.F. B-29957339, y domicilio en calle General Marina n.º 3, 2.º Izqda, presentó una solicitud para la adquisición de parcelas en el Polígono Industrial SEPES, que quedó registrada con el n.º 18/S. Asimismo, como documentación adicional necesaria presentó un compromiso ante PROYECTO MELILLA, S.A., para optar a la referida adquisición.

2.º) En el referido documento constan los siguientes parámetros:

a) Justificación de la necesidad y utilización de la superficie a adquirir: nave industrial 650 m², y el resto hasta 1850 m², para patio de operaciones.

b) Plan de inversiones previsto:

Adquisición de parcela.....	15.000.000
Obra civil.....	25.000.000
Maquinaria.....	45.000.000
Elementos de transporte.....	10.000.000
Equipos Informáticos.....	1.000.000
Mobiliario y enseres.....	1.000.000
Accesorios.....	3.000.000
TOTAL.....	100.000.000

c) Compromiso de creación de 15 puestos de trabajo, así como su mantenimiento durante 5 años.

d) Actividad o fabricados que proyecta: Fabricación de zumos y bebidas refrescantes y su comercialización, compra y venta al mayor y menor.

3.º) El Consejo de Administración celebrado el día 23/12/94 aprobó, entre otras, la propuesta de adjudicación provisional de la parcela 23-B a la empresa de referencia.

Este acuerdo es comunicado al interesado con fecha 03/01/95, documento en el que se le requiere para que presente, al objeto de que tal propuesta de adjudicación pasase a ser definitiva, un aval por un importe del 10% del valor de la compra-venta a realizar, que garantizase el cumplimiento del compromiso citado por un período de 5 años.

4.º) Con fecha 20/01/95 presenta el aval bancario correspondiente, con el n.º 30 de entrada en el registro especial de avales, por el importe de 1.322.750.- ptas. (UN MILLON TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL SETECIENTASCINCUENTA PESETAS), y una vez obtenido el preceptivo permiso para la operación de la Delegación del Gobierno en Melilla, es remitida posteriormente a SEPES la propuesta de adjudicación definitiva, que al aceptarla, confiere a la adjudicación el carácter de definitivo.

5.º) Finalmente, y a consecuencia de todo el procedimiento anterior, la empresa STAR FRAGRANCES, S.L., suscribe con SEPES la escritura de compra-venta por la referida parcela.

HECHOS

Al objeto de comprobar el cumplimiento del compromiso suscrito por COINZUR, S.L., se remite notificación a uno de sus socios, el Sr. D. Uariach Mohamed Mohamed, en la cual se le solicita para que se persone en nuestras oficinas el día 29/07/99, aportando la documentación requerida.

Transcurridos unos días, dicha notificación fue devuelta por "desconocido".

Ante la imposibilidad de poder contactar con ninguno de los socios de COINZUR, S.L., se realiza una visita "in situ" el día 10/11/99 para poder obtener información. En la personación, se comprueba que dicha parcela pertenece en la actualidad a "UNIVERSAL TRADE", alegando su representante habérsela adquirido a COINZUR, S.L.

Debido a ello, se precede a pedir nota simple informativa en el Registro de la Propiedad, para comprobar la titularidad de la parcela 23-B, y poder verificar la transmisión del bien inmueble. Obtenida ésta el día 15/11/99, se observa que la titularidad de la misma sigue estando a nombre de COINZUR, S.L., no reflejándose la venta.

Tras haberse intentado infructuosamente notificar a los interesados, ya que se hallan en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio actual, y no habiendo dejado designado a quienes puedan representarle, se procede el día 25/11/99 a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla n.º 3655, para que al término de quince días desde su publicación, se personasen en nuestras oficinas.

Finalizado el plazo concedido, no comparecen.

CONSIDERANDO

1.ª) Que existe un incumplimiento del compromiso aportado en su día y que sirvió de base para la propuesta de adjudicación provisional, posteriormente adjudicación definitiva y finalmente compra-venta de pleno derecho.

2.ª) Que la razón por la cual se ha incurrido en un incumplimiento, es la no comparecencia de los interesados en nuestras oficinas, la presunta transmisión del bien inmueble, así como la inexistencia de la industria de zumos y bebidas refrescantes.

Por todo ello, el Consejo de Administración.

ACUERDA

Proceder a la incautación del aval presentado en su día, en garantía del cumplimiento del tal compromiso, todo sin perjuicio de otras actuaciones judiciales, civiles o penales, que ésta empresa pública pudiera emprender en defensa de sus intereses.

A tal efecto, se notifica a la persona interesada, por última vez, por medio de esta notificación, que se expondrá en Melilla, en los tablores de anuncio de Proyecto Melilla, S.A., y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 9 de Febrero de 2000.

El Gerente. Julio Liarte Parres.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

438.- Vista la petición formulada por D. Benaisa Dris Moh, solicitando licencia de apertura por traslado del local sito en el Polígono Industrial Sepes, Ciudad del Automóvil, nave T-15, dedicado a "Taller de reparaciones y pintura del automovil", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 3 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

439.- Vista la petición formulada por D. Abderrahman Mohamed Bouzzati, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la C/. Capitán Echevarría Jiménez, n.º 1, dedicado a "Café Bar Grupo I", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a

partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 8 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

440.- Vista la petición formulada por D. Hassan Hamed Ismael, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en el Paseje del Cargadero del Mineral, local n.º 5, dedicado a "Café Bar Grupo II", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 4 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

441.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 1444, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«ASUNTO: DESESTIMACIÓN PUESTO DE VENTA AMBULANTE.

Visto escrito núm. 34.128, de fecha 16/12/99, en el que D. Mohamed Hamed Mohamed, con DNI 45278931-G, solicita se le conceda un puesto de Venta Ambulante.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes de las licencias de puestos en los mercadillos de venta ambulante quedó establecido entre los días 16 agosto y 16 de septiembre del corriente.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 17 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07-11-96), vengo en disponer la siguiente:

ORDEN

1.- Desestimar la petición indicada al presentarse fuera de plazo.

2.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE num. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de Diciembre de 1999.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. María de Prö.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

442.- En escrito núm. 32924, D.ª Laila Mohamed Chaib, con DNI. 45282132-P, solicita la adjudicación de la caseta núm. 95 para la venta de productos alimenticios tradicionales marroquíes.

Asimismo, en escrito núm. 32993, solicita el traspaso de las casetas núms. 67 y 68 del Mercados Real.

Le comunico que recibida esta notificación, en el plazo de 10 días, deberá presentarse en esta Administración de Mercados, sita en Antigua Carretera del Aeropuerto s/n, en horario de 8'30 a 14'00 horas, a fin de aclarar dichas solicitudes.

Melilla, 28 de diciembre de 1999.

El Administrador.

Francisco José García Torres.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

443.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 29, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: FALLECIMIENTO CONCESIONARIO PUESTOS DE FRUTAS Y VERDURAS NÚMS. 27 Y 28 MERCADO CENTRAL.

Visto escrito núm. 18, en el que el Sr. Oficial de Mercados de servicio en el Mercado Central, comunica el óbito de D. Omar Bachou, con NIE X-0807331-P, concesionario de los puestos de frutas y verduras núms. 27 y 28 del citado mercado.

Y visto informe de la Administración de Mercados al respecto y de conformidad con las competencias atribuidas en art. 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOC 15/01/96) y las delegadas por el Consejo de Gobierno de 03/08/95, vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.- La baja de D. Omar Bachou, con NIE X-0807331-P, en los puestos de frutas y verduras núms. 27 y 28 del Mercado Central, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.2 del Reglamento de Mercados.

2.- Publíquese la presente Orden en BOME y en el Tablón de Anuncios del Consulado de España en Nador.

3.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la

recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 17 de enero de 2000.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

444.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 1460, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: BAJA VOLUNTAD PROPIA PUESTO NÚM. 67 DE VERDURAS EN LA PLAZA DEL RASTRO.

Visto escrito núm. 32988, en el que D. Mimon Salah Mohamed, con DNI. 45294333-L, titular de licencia del puesto núm. 67 en la Plaza del Rastro, solicita la baja a voluntad propia en la citada licencia.

Visto informe del Sr. Administrador de Mercados al respecto.

Siendo la competencia para resolver el pre-

sente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en art. 17 de las Ordenanzas de Venta Ambulante publicadas en el BOME n.º 3.496 de 07-11-96, vengo en disponer la siguiente:

ORDEN

1.º- Autorizar la baja a voluntad propia a D. Mimon Salah Mohamed, con DNI. 45294333-L, en la licencia del puesto de verduras núm. 67 en la Plaza del Rastro, desde primeros del mes de diciembre.

2.º- Notifíquese lo dispuesto a los interesados.

Melilla, 28 de diciembre de 1999.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. María de Pró.

CONSEJERÍA CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE, FESTEJOS, JUVENTUD, TURISMO Y TRANSPORTES

445.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario n.º 20 de 25 de Junio de 1999) coincidiendo con el Año Olímpico 2000, LA CONSEJERÍA DE CULTURA FIJA Y PUBLICA EL PERÍODO ELECTORAL en el que habrá de celebrarse la elección de los miembros de la Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas de Melilla DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ORDEN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.

En el plazo de 20 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, las citadas Federaciones elaborarán y presentarán en la Consejería de Cultura los reglamentos que regularán las elecciones de los miembros de la Asamblea General y a los Presidentes de las mismas a tenor de lo establecido en el Reglamento de referencia.

El citado Reglamento Electoral habrá de determinar las siguientes cuestiones:

a) Circunscripciones electorales y número de representantes de cada estamento por cada una de ellas.

- b) Calendario electoral.
- c) Censo electoral.
- d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral.
- e) Requisitos, presentación y proclamación de candidatos.
- f) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.
- g) Composición, competencias y funcionamiento de las mesas electorales.

La Consejería de Cultura resolverá sobre la aprobación del Reglamento o su devolución para subsanar las deficiencias que hubieran podido apreciarse en el plazo máximo de 10 días desde su recepción. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se entenderá aprobado el Reglamento.

Como anexo al Reglamento Electoral, la Federación correspondiente incluirá el Censo de Asociaciones, Deportistas, Técnicos o Entrenadores y Jueces o Árbitros de la Ciudad de Melilla que cumplan los requisitos para participar en el proceso electoral, debiendo exponerse en la sede de la Federación y en la Consejería de Cultura. Las reclamaciones al censo deberán presentarse ante la Junta Electoral Federativa por las personas físicas o jurídicas o asociaciones interesadas en un plazo de cinco días hábiles a partir de la exposición de aquel.

Una vez aprobado el Reglamento, la Junta de Gobierno de la Federación Deportiva correspondiente, procederá, de acuerdo con el mismo, y en el plazo de 15 días a la convocatoria de elecciones a la Asamblea General. Dicha convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 2 de Febrero de 2000.

El Consejero. José María Benítez Melú.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE, FESTEJOS, JUVENTUD, TURISMO Y TRANSPORTES

446. - De conformidad con lo establecido en el apartado B) 4 del Anexo al Real Decreto 1383/1997 de 29 de Agosto, sobre Traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Ciudad de Melilla, que establece como servicio que se traspasa el relativo a las Asociaciones Deportivas, la Consejería de Cultura publica el Censo de Asociaciones Deportivas resultante de las inscripciones realizadas en el registro de asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla y la documentación transferida del servicio de Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, según Acta de Entrega de Documentación de los servicios que se traspasa a la Ciudad Autónoma de Melilla el 14 de Octubre de 1997.

13697	C.D. Club Marítimo de Melilla	VELA
15926	C.D.C.P. Anselmo Pardo	BALONCESTO
15929	C.D.C.P. Real	BALONMANO
15930	C.P. Constitucion-Olimpo	FUTBOL-SALA
15931	C.D. MACCABI	BALONCESTO
15937	C.D. Prácticas	VOLEIBOL
15938	C.P. España	BALONCESTO
15939	C.D. 24 UNIDADES	ATLETISMO
15940	C.D. E.B.I.D.E.M	BALONMANO
15941	C.P. Mediterráneo	FUTBOL
15953	C.D. Donantes Sangre	FUTBOL-SALA
15954	C.D. USHIRO	LUCHA
15961	C.D. Escuela Ciclismo	CICLISMO
00001	C.D. GAYDE 21	CICLISMO
00002	C.D. Puerto Melilla	No especifica
00003	C.D. Peña Ciclista Don Bici	CICLISMO
00010	C.D. AA.VV. Minas del Rif	FUTBOL

00011	C.D.Sporting de Melilla	FUTBOL
00012	C.D.Racing Club Melilla	FUTBOL
00013	C.D.Club de Tenis Gral Bañuls	TENIS
00014	C.D. Unión de Amigos	FUTBOL
00015	C.D. Antorcha de Melilla	FUTBOL
00016	C.D. Peña de Veteranos	FUTBOL
00017	C.D. I.E.S Número Seis	BALONCESTO
00020	C.D. Muebles Adi F.S.	FUTBOL
00021	C.D. Comandancia General	
00022	C.D. A.Vecinos Olimpo	
00027	C.D.Atlético de Melilla	ATLETISMO
00028	C.D. Juan Caro Romero	VOLEIBOL
00029	C.D. Hispano	
00030	C.D.Talleres Ortega C.F.	FUTBOL
00032	C.D.Club Atlético Hipódromo	FUTBOL
00033	C.D. Melilla Club de Golf	GOLF
00034	C.D. Bar Chicote	FUTBOL
00035	C.D.Banda y Orquesta C.Melilla	FUTBOL-SALA
00036	C.D. Club de Rugby Melilla	RUGBY
00037	C.D.Sociedad Cultural y Recreativa 4 x 4 sin fronteras	
00038	C.D.Club de Fútbol Gral Bañuls	FUTBOL
00039	C.D. Club de Fútbol Classic	FUTBOL
00040	C.D. Peña Castilla	FUTBOL
00041	C.D. Peña Real Madrid	FUTBOL
00042	C.D. Peña Santillana	FUTBOL
15927	C.D.Ntra.Sra.Buen Consejo	BALONCESTO
15932	C.D.SUNDER (Calvo Sotelo)	FUTBOL
15933	C.D.Ciclotur	CICLISMO
15934	C.D.Rusadir	ATLETISMO
15935	C.D.Atlétismo Ciudad de Melilla	ATLETISMO
15936	C.D.Agrupación C.O.A	FUTBOL-SALA
15942	C.D. C.B.Melilla silla de ruedas	BALONCESTO
15950	C.D. CEPA	FUTBOL
15981	C.D.Asoc.V. Hipódromo	FUTBOL
15982	C.D.Bunker Bank	FUTBOL
00004	C.D.Peña Atlético de Madrid	FUTBOL
00005	C.D.Ciudad Autónoma	FUTBOL
00006	Club Pentatlon Melilla	NATACION

00007	Club Tercio Melilla	FÚTBOL-SALA
00008	Club Islas Chafarinas	
00009	C.D.Ruta de los Oasis	CICLOTURISMO
00018	C.D.Peña Barcelonista de Melilla	FUTBOL
00019	C.D. Drácena Melilla	FUTBOL
00023	C.D.Hermandad Melillense	FUTBOL
00024	C.D.Club Petanca Estopy	PETANCA
00025	C.Ciudad Autónoma de Melilla	VOLEIBOL
00026	Club Atletismo Melilla	ATLETISMO
00031	C.D. A.V. Comunidad	FUTBOL
27	C. ANFORA ACTIVIADES SUBACUATIVAS	ACT.SUBACUAT
1792	MELILLA CLUB DE BALONCESTO	BALONCESTO
6562	U.D. Melilla	FUTBOL
15848	S. Atletica Melillense de Hockey	HOCKEY
15897	Club Dolce Vita	FUTBOL-SALA
15902	Club de Pesca Virgen del Carmen	PESCA
15904	Club Petanca Viva	PETANCA
15907	Moto Club Melilla	MOTOCILISMO
15908	Club Badminton Melilla	BADMINTON
15909	C.P.San Fernando Melilla	FUTBOL-SALA
15914	Club Juventud Melilla	BALONCESTO
15915	Club Melilla Fútbol-Sala	FUTBOL-SALA
15916	Club Gimnasio Iglesias	FUTBOL
15917	Club Policía Local	FUTBOL-SALA
15919	Club Petanca Melilla	PETANCA
15921	Aeromodelismo Melilla	D.AEREOS
15924	Club La Bola A.Cabrerizas	FUTBOL-SALA
15925	Club Baloncesto Melilla	BALONCESTO
15928	Real Melilla C.F.	FUTBOL
15943	C.P.Formación Profesional	BALONCESTO
15946	Club Petanca Alborán Melilla	PETANCA
15948	Club La Salle-El Carmen	BALONCESTO
15949	Asociacion Deportiva C.P. León Solá	VOLEIBOL
15955	C.D. Barrio Nuevo	FUTBOL
15956	C.D. U.D. Constitución	FUTBOL
15967	C.D. Enrique Soler	FUTBOL
15983	Club Modas Marfil	FUTBOL

1.-Federación Melillense de Petanca

2.-Federación Melillense de Ajedrez

- 3.-Federación Melillense de Fútbol
- 4.-Federación Melillense de Ciclismo
- 5.-Federación Melillense de Tenis
- 6.-Federación Melillense de Pentlálón Moderno
- 7.-Federación Melillense de Balonmano
- 8.-Federación Melillense Halterofilia
- 9.-Federación Melillense de Actividades Subacuáticas
- 10.-Federación Melillense de Judo y Disciplinas Asociadas
- 11.-Federación Melillense de Billar
- 12.-Federación Melillense de Baloncesto
- 13.-Federación Melillense de Voleibol
- 14.-Federación Melillense de Columbicultura
- 15.-Federación Melillense de Gimnasia
- 16.-Federación Melillense de Atletismo
- 17.-Federación Melillense de Salvamento y Socorrismo
- 18.-Federación Melillense de Natación

Melilla, 4 de febrero de 2000.

El Consejero.

José María Benítez Melul.

**AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
EDICTO**

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACION

447.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI/CIF</u>
INICIO EXP. SANC.	ABDOU YACHOU	X2064718P
INICIO EXP. SANC.	AGUILAR GONZALEZ EMILIO	24256933Y
INICIO EXP. SANC.	AGUILAR GONZALEZ JOAQUIN	24204325E
INICIO EXP. SANC.	AYAKHLEF AHMED	X0968779L
INICIO EXP. SANC.	BELKAID ZHOUR	X1782712M
INICIO EXP. SANC.	BEN AMAR AMAR	X0974134S
INICIO EXP. SANC.	BONACHERA GARRIDO ANTONIO	45257254Q
INICIO EXP. SANC.	BRAVO SANTAOLALLA JOSE ANTONIO	33375376F

INICIO EXP. SANC.	BUENO ARCAS MA TERESA	45283000W
INICIO EXP. SANC.	BUTIEB AMAR MUSTAFA	45277856X
INICIO EXP. SANC.	CALVO GARCIA PEDRO	452047215
INICIO EXP. SANC.	CLARES CORTES SEBASTIAN	75176859W
INICIO EXP. SANC.	CHEMLALI ABDELKADER	X0799074P
INICIO EXP. SANC.	DAGHOUTI AHMED	X0807381N
INICIO EXP. SANC.	EL BAHY ABDESLAM	X0784421Y
INICIO EXP. SANC.	EZZOUFRI MOHAMED	X0826338V
INICIO EXP. SANC.	FERNANDEZ BRICEÑO PEDRO	45270594
INICIO EXP. SANC.	GONZALEZ SOTO JUAN	24696414A
INICIO EXP. SANC.	GUERRA MUÑOZ EMILIO	45267023X
INICIO EXP. SANC.	HAMED MOHAMED HADDU	45285394G
INICIO EXP. SANC.	HAMIDA MOHAMED AHMED	45286923S
INICIO EXP. SANC.	HERMIDA FIUZA VICTORIANO	32775452S
INICIO EXP. SANC.	JAEN HUETOR ANA MARIA	28748280M
INICIO EXP. SANC.	LAHABIB MOHAMED ABDELKADER	45274529H
INICIO EXP. SANC.	LEON SANTAJUANA EUGENIO MARTIN	50014089Z
INICIO EXP. SANC.	LEVY LEVY RUBEN SALVADOR	45264287B
INICIO EXP. SANC.	LOZANO FERNANDO JUAN ANTONIO	06573895N
INICIO EXP. SANC.	LUENGO BADA ELISEO	10868797D
INICIO EXP. SANC.	MADRONA ARREBOLA SALVADOR	24696184A
INICIO EXP. SANC.	MALEK MHAMED	X1340035D
INICIO EXP. SANC.	MALEK MOHAMED	X2370120Q
INICIO EXP. SANC.	MARIN BENITEZ JUAN ANTONIO	45270474B
INICIO EXP. SANC.	MOHAMED ABDESELAM MIMOUN	45291171P
INICIO EXP. SANC.	MOHAMED HADI LASIR	45270297H

INICIO EXP. SANC.	MOHAMED KADDUR DRIS	45293597L
INICIO EXP. SANC.	MOHAMED KADDUR RACHID	45291501Q
INICIO EXP. SANC.	MOHAMED MIMUN ALI	45302795V
INICIO EXP. SANC.	MOHAMED MOHAMED IMAD	45293793P
N. JUST. 560001000075V	MOHAMED MOHAND KARIM	45300652J
INICIO EXP. SANC.	MONTERO MADRID ROSA MARIA	45269108W
INICIO EXP. SANC.	NOGUERA LOPEZ VICTORIA	45218029Y
INICIO EXP. SANC.	PICON DE SOSA JORGE LUIS	45249890N
INICIO EXP. SANC.	RODRIGUEZ LOZANO RAMON	24042764J
INICIO EXP. SANC.	RUIZ GODOY MANUEL	45267769C
INICIO EXP. SANC.	SAIDI NASER	X0879560V
ACTA DISC. MODULOS	SANCHEZ POLAINA TIRADO FRANCISCO	26013768D
ACTA DISC. MODULOS	SANCHEZ POLAINA TIRADO FRANCISCO	26013768D
INICIO EXP. SANC.	SANCHO-MIÑANO BOTELLA MARIA M.	45274411S
INICIO EXP. SANC.	SERRANO GAMEZ ANTONIO	45276308A
INICIO EXP. SANC.	SERRANO SALVADOR ANDRES MARIA	45294219C
INICIO EXP. SANC.	SHEWAKRAM LAUNGANI BHAGCHAND	X0232551K
INIICO EXP. SANC.	WAHNIS ASERRAF JACOBO	45266841N

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en C/ López Moreno, 12), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.
José Pastor Pineda.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACION

448. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas de procedimiento de apremio, que se tramitan en la Dependencia de Recaudación de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº JUSTIFICANTE
45284368J	ABDAHAMAN AHMED MOHAMED	569910002525A
45277052B	ABDELKADER ABDELA ALAMI	569910002105C
45277052B	ABDELKADER ABDELA ALAMI	569910002282Z
45277052B	ABDELKADER ABDELA ALAMI	569910002549M
45290727R	ABDELKADER EL HADI HAKIN	569910002134S
45293940V	ABDELKADER MOHATAR AHMED	569910002195F
45278190E	ABDEL LAH MOHAMED BUZIAN	569910002562K
45278190E	ABDEL LAH MOHAMED BUZIAN	569910002299X
X0879149C	ABDESLAM MHAMED JAMAL	569910002597X
X0879154W	ABDESLAM MHAMED MUSTAPHA	569910002401Q
45301090Z	ABDESLAM MOHAMED HASSAN	569910002359X
X2064718P	ABDOU YACHOU	569910002295E
X0858413F	ABDESLAM MATE MOHAMED	569910002620R
B29905635	ACSA AUTOMOCION SL	569910002502F
45311367X	AFKIR BENAÏSSA MODTAPHA	569910002621L
45293306G	AGHARBI MOHAMED HADDU MOHAMED I	569910002716Z
B29960523	AGROMELILLA SL	569910002206C
B29960523	AGROMELILLA SL	569910002207K
45302378Z	AHMED AMAR HIBRAIM	569910002577J
45291655D	AHMED MOHAMED MIMON	569910002691H
45273528Y	AISA HADDU ABDERRAMAN	569910002392B
45302665W	ALAMO MI ARRO ANTONIO	569910002786T
45302665W	ALAMO MI ARRO ANTONIO	569910002785E
45287289J	ALI MOHAND EMIR	569910002571S
45302502T	AL LAL ABDEL LAH YAMAL	569910002302Z
45278925K	AL LAL LAHDIL SOLIMAN	569910002561M
45278925K	AL LAL LAHDIL SOLIMAN	569910002559A
45278925K	AL LAL LAHDIL SOLIMAN	569910002560G
45292433M	AL LAL MOHAMED MOHAMED I	569910002555E
45227593W	ANTON MOTA FRANCISCO	569910002147V
B29958253	ANTOVARON SL	569910002503P
X0881733M	AZOUZ JAMIL	569910002658W
X0881733M	AZOUZ JAMIL	569910002346S
45287289J	ALI MOHAND EMIR	569910002570Y

X1564869H	BACHIR MOHAMED KHALID	569910002578E
X2116691R	BADR ABDELKADER	569910002220B
X2116691R	BADR ABDELKADER	569910002420S
45295707J	BAGDAD HADU KAMAL	569910002764Q
45295707J	BAGDAD HADU KAMAL	569910002763T
45241361Q	BAUTISTA MANZANO MIGUEL	569910002112R
X1759750C	BEN ABDELLAH BENAÏSSA	569910002741Q
X0974134S	BEN AMAR AMAR	569910002118V
X0974134S	BEN AMAR AMAR	569910002292P
45305200F	BEN BOULIFA MIR VICTORIA	569910002569M
X1911296L	BEN RAHOU FATIMA	569910002807Z
X1229284A	BENHADI MOHAMED	569910002662Z
45297055G	BENITEZ APARICIO FRANCISCO JAVIER	569910002734V
27133752P	BERNABEU CAMPOS JUAN	569910002215H
27133752P	BERNABEU CAMPOS JUAN	569910002771A
45261053C	BERNAL SAAVEDRA JOSE	569910002672L
X2562976V	BOUHOU SALAH	569910002762Z
45293442W	BUGALLO TELLEZ EDUARDO	569910002375A
45293442W	BUGALLO TELLEZ EDUARDO	569910002374W
45293442W	BUGALLO TELLEZ EDUARDO	569910002373R
45293442W	BUGALLO TELLEZ EDUARDO	569910002372T
45268656X	BUMEDIEN BEN HAMED ARADIA	569910002665D
45258518S	CABO REGUERO JOSE IGNACIO	569910002759B
45258518S	CABO REGUERO JOSE IGNACIO	569910002760N
23611927N	CACERES MARTINEZ ANDRES	569910002145K
23611927N	CACERES MARTINEZ ANDRES	569910002321W
23611927N	CACERES MARTINEZ ANDRES	569910002613Y
28650631Z	CALATRAVA CANO ANTONIO	569910002758J
45271280N	CALZADO PUERTAS JORGE	569910002107N
45296520K	CANO VARGAS VICTOR MANUEL	569910002693C
38772385C	CARRERAS MORA ISIDRO	569910002137L
38772385C	CARRERAS MORA ISIDRO	569910002312T
45270167A	CASIMIRO MORALES JOSE	569910002720R
45270167A	CASIMIRO MORALES JOSE	569910002719V
45279617T	CENTELLES GARCIA LUCIA	569910002150T
B29953601	CERAMICAS TRES FORCAS SL	569910002721L
B29960077	CHAFARINAS SL	569910002535V
45263032K	CHAIB BEN CHAIB BEN KADDUR MOJTAR	569910002191S
X1793214L	CHEMLAL AHMED	569910002304Q
X0799074P	CHEMLALI ABDELKADER	569910002193L
X0799074P	CHEMLALI ABDELKADER	569910002380S
B29957149	CONSERCONS MELILLA SL	569910002492C
E29952264	CONSTRUCCIONES TERRACOTA	569910002624Z
B29956430	CONSTRUCCIONES TREFOMEL SL	569910002643X
B29956430	CONSTRUCCIONES TREFOMEL SL	569910002642A
B29960218	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RUSADIR SL	569910002507N
B29960218	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RUSADIR SL	569910002506B
B29952579	DALMIRA SL	569910002726R

45289774Z	DOMINGUEZ RUIZ DAVID	569910002309G
45269119J	DONAMARIA LOPEZ MANUEL	569910002697K
B29959038	DRINAUPA SL	569910002778F
B29959038	DRINAUPA SL	569910002777Y
X0882975M	DRIS ABDELKADER MINA	569910002651H
45279405H	DRIS MAANAN ABBAS	569910002308T
X2567641J	DUCHENE FATIMA	569910002797S
B29954070	EDUCACION Y ASESORIA CIMA SL	569910002513H
X1765844L	EL FOUNTI MARZOUK	569910002548F
X1263303M	EL YOUNCHA ALLAL	569910002293C
X1263303M	EL YOUNCHA ALLAL	569910002119P
B29957271	ELECTRODOMESTICOS ALUMINIOS Y PUERT	569910002424K
07726719F	ESTEBAN LASO JUAN JOSE	569910002655Q
B29905429	EXPO ARTE MELILLA SL	569910002416W
X0826338V	EZZOUFRI MOHAMED	569910002294K
25420105E	FERNANDEZ CARBONELL VICTOR MANUEL	569910002216M
33399610E	FRIAS JIMENEZ FCO. JOSE	569910002174K
27823725G	GAMITO MAIRELES JOSE MARIA	569910002626M
45261658G	GARCIA MARTINEZ JUAN ANTONIO	569910002415H
45300511X	GINER MARI ALEJANDRO	569910002595P
45302022A	GOMEZ ROSA PEDRO	569910002677Y
45302022A	GOMEZ ROSA PEDRO	569910002676Y
31685081M	GONZALEZ BANCALERO MIGUEL ANGEL	569910002264L
45288719V	HAMED HAMMJ HAMMOUCHI ABDELHAFID	569910002781A
45277884S	HAMED MOHAMED ABDELAYI	569910002568G
45277884S	HAMED MOHAMED ABDELAYI	569910002567A
45277884S	HAMED MOHAMED ABDELAYI	569910002566W
45282882E	HAMED MOHAMED ABDELKRIM	569910002581V
45282882E	HAMED MOHAMED ABDELKRIM	569910002580Q
45282882E	HAMED MOHAMED ABDELKRIM	569910002579S
X0874487G	HASSAN DUDUH EL FOUNTI MOHAMED	569910002698L
45285394G	HAMED MOHAMED HADDU	569910002098X
45285394G	HAMED MOHAMED HADDU	569910002271P
X1875983B	HAMMUTI ABDERRAHMAN UASIMA	569910002796S
45287007F	HASSAN MOHAMED MOHAMED	569910002111S
45297704X	HERNANDEZ PERPEN PEDRO SANTIAGO	569910002630C
45297704X	HERNANDEZ PERPEN PEDRO SANTIAGO	569910002629Q
45297704X	HERNANDEZ PERPEN PEDRO SANTIAGO	569910002628T
45297704X	HERNANDEZ PERPEN PEDRO SANTIAGO	569910002627V
45269598D	HERRERA LOPEZ JUAN JOSE	569910002558G
52264440E	HERRERA PEREZ ISMAEL	569910002400T
24748310B	HERRERA RUSILLO ANDRES	569910002543W
24748310B	HERRERA RUSILLO ANDRES	569910002544A
24748310B	HERRERA RUSILLO ANDRES	569910002542R
45288848P	HIDALGO CANO MILAGROSA	569910002735L
45294445Q	HOMMAD ALLAL MOHAMED	569910002310E
B29959566	HORMIGONES JERBO SL	569910002710P
B29959566	HORMIGONES JERBO SL	569910002709F

B29959566	HORMIGONES JERBO SL	569910002708Y
B29959566	HORMIGONES JERBO SL	569910002707M
A29904638	HORMIGONES MELILLENSSES SA	569910002125E
A29904638	HORMIGONES MELILLENSSES SA	569910002124K
45295072E	HOSSEIN HAMED JAMIL	569910002306H
X2494380F	HOULICHE MIMOUN	569910002528Q
74614745P	IBAÑEZ DELGADO MARIA JESUS	569910002183J
45215905K	IMBRODA DOMINGUEZ JOSE	569910002782Z
B29961810	INDUSTRIAS PANADERAS DE MELILLA SL	569910002727W
X0341355N	JHAMANDAS LALCHANDANI ARJANDAS	569910002713B
44034601C	JORDAN QUINTERO ANTONIA	569910002780D
B29955630	JORNANVA SL	569910002427R
B29955630	JORNANVA SL	569910002426T
B29956646	JULIO LIARTE PARRES SL	569910002689G
45276384X	KADDUR MOHAMED MUSA	569910002324H
X1458615R	KAMAR YAHYA	569910002610T
X1458615R	KAMAR YAHYA	569910002609E
45304969Y	KHALISA ATMAN ABDELKARIM	569910002121W
45293591J	KHARBACHI JADER KAMAL	569910002181R
B29952850	LA FRONTERA DE MELILLA SL	569910002750W
45293043V	LAARBI DRIS RACHIDA	569910002531J
45278582T	LACAL JIMENEZ LUIS MIGUEL	569910002799C
45296983R	LAHADIEL HAMIDA FATIMA	569910002140J
45296983R	LAHADIEL HAMIDA FATIMA	569910002139C
45271002X	LAHADIL HAMIDA LUISA	569910002572B
X1681703N	LAMRINI TMOULOUT	569910002276B
45224728N	LEGIDO CUCO INES	569910002108F
45224728N	LEGIDO CUCO INES	569910002287R
45298453E	LOPEZ MOHAMED JAVIER	569910002551J
45290652L	MAHADALI HAMED SAID	569910002163J
45290652L	MAHADALI HAMED SAID	569910002162C
X1340035D	MALEK MHAMED	569910002267V
X2370120Q	MALEK MOHAMED	569910002296T
17730794W	MARCO GARCIA M YOLANDA	569910002201L
45270474B	MARIN BENITEZ JUAN ANTONIO	569910002298N
24791354E	MARTIN GAVIRA MANUEL	569910003019P
45260725Z	MARTIN MONTECELOS MANUEL SEBASTIAN	569910002203X
34863445E	MARTIN MUÑOZ RUBEN	569910002261W
45259772G	MARTIN NAVAS FRANCISCA	569910002805Q
45273591T	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	569910002745T
22922407D	MARTINEZ SAEZ SANTOS	569910002160L
22922407D	MARTINEZ SAEZ SANTOS	569910002341Y
22922407D	MARTINEZ SAEZ SANTOS	569910002647Z
45226877E	MATEO CHICA RAFAEL	569910002557Q
45226877E	MATEO CHICA RAFAEL	569910002556S
X0888285W	MARZOUK MOHAMED MOULOUD ALILI	569910002337B
B29957040	MELILLA MOBEL, SL	569910002770E
B29957040	MELILLA MOBEL, SL	569910002769K

52566078S	MESA OLIVARES MANUEL	569910002546J
B29952603	METROPOL MELILLA SL	569910002491L
45284033T	MHAMED MOHMOUD HOSSAIN	569910002395F
X0889815Z	MHAND MOHAMED LAFDIL RAMDANI	569910002746R
45274494Y	MILUD ABDEL LAH MUSTAFA	569910002307C
45283325M	MIMON MILUD BOUZIAN	569910002109J
45305840A	MIMOUN AMAR M HAMED	569910002576N
45301142C	MIMOUN MOHAMED SOLIMAN	569910002534R
45295760C	MIMUN HAMID UALID	569910002553C
X0862578D	MIMUN TAHAR MUSTAFA	569910000165V
X0862578D	MIMUN TAHAR MUSTAFA	569910002383N
X0862578D	MIMUN TAHAR MUSTAFA	569910002714N
45292902Z	MOHAMED AHMED KARIM	569910002168Z
45292902Z	MOHAMED AHMED KARIM	569910002349S
45292902Z	MOHAMED AHMED KARIM	569910002350J
45294245T	MOHAMED AHSAIN MOUSTPHA	569910002129X
45283082S	MOHAMED ALI DRIS	569910002143R
45283082S	MOHAMED ALI DRIS	569910002316J
45276745A	MOHAMED AMAR AHMED	569910002116P
45276745A	MOHAMED AMAR AHMED	569910002291T
45289482K	MOHAMED AMAR NAYIB	569910002368B
45305496G	MOHAMED DRISS MOHAMED	569910002573D
45271933K	MOHAMED HADDU ABDELKADER	569910002154R
45276005E	MOHAMED KASSEM SAID	569910002213C
45272315N	MOHAMED LAARBI MOHAMED	569910002376V
45278058M	MOHAMED MAANAN AISA	569910002202Z
45283285B	MOHAMED MATE ACHOR	569910002586E
45283285B	MOHAMED MATE ACHOR	569910002585K
45283348M	MOHAMED MIZZIAN FATMA	569910002171F
X0861259R	MOHAMED MOH BOUHLASS AMAR	569910002322J
45273158G	MOHAMED MOHAMED AHMED	569910002196H
45273158G	MOHAMED MOHAMED AHMED	569910002396D
X0876972M	MOHAMED MOHAMED BAGDAD HAMED	569910002311P
45293793P	MOHAMED MOHAMED IMAD	569910002157Y
45293793P	MOHAMED MOHAMED IMAD	569910002336V
X0875178M	MOHAMED MOHAMED MEZIAN ABDELLAH	569910002666C
45304713 ^a	MOHAMED MUSTAFA MUSTAFA	569910002682 ^a
45304713 ^a	MOHAMED MUSTAFA MUSTAFA	569910002681M
45294092P	MOHAMED AHMED ALI	569910002407N
45294092P	MOHAMED AHMED ALI	569910002406B
X2161678T	MOHAMED HAMMOU CHAABANE MIMOUN	569910002510S
45281785Y	MOHAN ABDERRAMAN KAMAL	569910002588R
45294161P	MOHAND MOHAMED MIMON	569910002574J
45299250Z	MOHMAED PENA JENIFER	569910002519D
45279190X	MOHMAED RABAH SUFIAN	569910002768M
B29951852	MONTAJES ELECTRICO Y FONTANERIA SAN	569910002333W
B29951852	MONTAJES ELECTRICO Y FONTANERIA SAN	569910002332M
24795133Y	MORALES BIEDMA MARTIN	569910002355K

45274442T	MORENO CALERO JUAN	569910002683H
45292644D	MUSTAFA AHMED BERKAN	569910002599Q
45296472L	MUSTAFA HACH AOMAN NOURDINE	569910002640F
45306909Z	MUSTAFA MOHAMED MOUSA	569910002737C
B29957990	NORTEAFRICANA DE PINTURAS SL	569910002493K
B29960713	OSTERRICHE ASSOCIATES SL	569910002634S
B29960713	OSTERRICHE ASSOCIATES SL	569910002633T
45274045V	PADILLA MARTINEZ FRANCISCO	569910002742 ^a
45265251D	PALACIOS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	569910002209Z
45289586X	PEDROSA GARCIA ANTONIO JOSE	569910002354M
44901867W	PEÑA DE HARO JUAN CARLOS	569910002360Y
45279558X	PEREZ ALAMINO AMPARO	569910002765P
45249890N	PICON DE SOSA JORGE LUIS	569910002180J
24143100T	PINEL RUANO MARIA	569910002536H
B29953189	PINTURA MELILLA SL	569910002680R
B29953189	PINTURA MELILLA SL	569910002679T
46614169T	PORCEL ALMIRON FRANCISCO	569910002149M
76945506H	PRADO MIGUEL RAMON	569910002802J
B29956752	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MELILLEENSES	569910002659A
B29953247	PROMOLUJO SL	569910002494E
A29962040	PROYECTOS Y URBANIZACIONES DEL SUR	569910002784Q
B29958899	PYREDE SL	569910002522G
B29958899	PYREDE SL	569910002521Y
B29958899	PYREDE SL	569910002520N
46576156Y	RABAH MOHAMED MOHAMED	569910002625T
45289613Z	RABANAL FERNANDEZ MARIA VANESA	569910002695X
52560805D	RAMIREZ GALLEGOS JOSE	56991000 2152B
45280427M	REQUENA GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	569910002718Q
45294378H	REQUENA SABANIEGO MARIA BELINDA	569910002390X
B29955143	RETAMEL SL	569910002729G
B29955143	RETAMEL SL	569910002728A
45299014P	ROSA REDONDO DIEGO ALEJANDRO	569910002690B
31345227E	RUIZ GARCIA JUANA	569910002410F
24758049K	SAEZ ANTON RAFAEL	569910002636J
24758049K	SAEZ ANTON RAFAEL	569910002635V
45307205B	SAGHIR MOHAMED NAZIHA	569910002265A
04512932X	SAIZ LOPEZ CRESCENCIO	569910002367J
45280942Z	SALAS HAMED MIGUEL	569910002598C
B29960242	SALON DEL AUTOMOVIL MELILLA SL	569910002744L
B29960242	SALON DEL AUTOMOVIL MELILLA SL	569910002743H
01375278Q	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	569910002661M
01375278Q	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	569910002351M
08758048Q	SANCHEZ POLO ALONSO	569910002329H
27225760Q	SANCHEZ SEGURA FRANCISCO	569910002090J
52552858C	SANZ GALA EMILIO	569910002527N
13282725H	SANZ GARCIA FRANCISCO	569910002343N
F29956737	SDAD COOP PADRE JAEN	569910002382M
45297452X	SELAM ABDELKADER MALIK	569910002717H

45303976W	SEMPERE BORDES LLUIS	569910002670E
45294219C	SERRANO SALVADOR ANDRES MARIA	569910002188M
45294219C	SERRANO SALVADOR ANDRES MARIA	569910002377F
B29951068	SERVICIOS EMPRESARIALES MELILLENSES	569910002733W
B29951068	SERVICIOS EMPRESARIALES MELILLENSES	569910002732V
B29951068	SERVICIOS EMPRESARIALES MELILLENSES	569910002731T
B29951068	SERVICIOS EMPRESARIALES MELILLENSES	569910002730E
B29954559	SERVIFLORA MELILLA SL	569910002725T
45281772Q	SIERRA RAMOS ANTONIO	569910002508K
33256055X	SILVA RODRIGUEZ ISOLINO	569910002219Q
F29954518	SDAD COOP ALUMINIO Y MADERA ANT	569910002736Z
B29953692	SOLERIAS MELILLA Y PAVIMENTOS SL	569910002631K
19088263B	SOLSTAD CUESTA JOSE	569910002122C
B29954658	SONOMEL SL	569910002320D
B29954658	SONOMEL SL	569910002319P
B29954658	SONOMEL SL	569910002318F
B29961927	SPICE ENTERPRIZES SL	569910002593D
B29961927	SPICE ENTERPRIZES SL	569910002592S
45282782Z	SUAREZ RAMIREZ ROMAN ANDRES	569910002087A
11408601A	TASCON MORAN JUAN ENRIQUE	569910002800A
45271480M	TEBAR PRADO JUSTO JOSE	569910002688S
45294201W	TIEB MEHAMED AZZIJADI	569910002345B
45294292R	TORTOSA MOHAMED JUAN JOSE	569910002104P
45294292R	TORTOSA MOHAMED JUAN JOSE	569910002103E
45295999Y	VARELA CANTON RICARDO	569910002184V
45295999Y	VARELA CANTON RICARDO	569910002185K
24756649R	ZARAGOZA MARTIN JOSE ANTONIO	569910002313W

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Melilla (sita en C/ López Moreno, 12-1ª planta), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación.
Mercedes Tirados Trujillos.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

449.- No habiéndosele podido notificar a la empresa Karim Amar Abdelkader, N.I.F. 45.303.242-P, la Resolución dictada por La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 10-01-00, en primera instancia, en expediente dimanante de Acta de Infracción, ref. ALEX-275/99, levantada a la empresa referida con fecha 27-10-99, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Resolución en la que se hace constar:

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente sancionador incoado por acta de infracción n.º ALEX-275/99, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, en fecha 27-10-99, a la empresa Karim Amar Abdelkader.

HECHOS

PRIMERO: Las circunstancias y consideraciones que constan en el Acta se dan por reproducidas en la presente Resolución.

SEGUNDO: A la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se hayan presentado dentro del plazo legal.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (B.O.E. 3-6-98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La infracción reseñada en el Acta está adecuadamente tipificada, se ha graduado debidamente la propuesta de sanción y su cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, la Disposición Adicional única del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, y el R.D. 2725/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación.

RESUELVO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción de Quinientas mil una (500.001 pesetas).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS MIGRACIONES de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Adviértase que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta resolución, mediante su ingreso en la cuenta restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- Tesoro Público, en cualquiera de las Agencias de Caja Postal, utilizando para ello el impreso de pago justificante que se adjunta, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por la vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991 y R.D. 448/1995, de 24 de Marzo, B.O.E. del 28).

Melilla, a 10 de enero 2000.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Fdo.: Lucía de Rafael Coto.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a 8 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

450.- No habiéndosele podido notificar a la empresa Karim Amar Abdelkader, N.I.F. 45.303.242-P, la Resolución dictada por La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 10-01-00, en primera instancia, en expediente dimanante de Acta de Infracción, ref. ALEX-276/99, levantada a la empresa referida con fecha 27-10-99, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Resolución en la que se hace constar:

VISTO el expediente sancionador incoado por acta de infracción n.º AIS-276/99, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, en fecha 27-10-99, a la empresa Karim Amar Abdelkader.

HECHOS

PRIMERO: Las circunstancias y consideraciones que constan en el Acta se dan por reproducidas en la presente Resolución.

SEGUNDO: A la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se hayan presentado dentro del plazo legal.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (B.O.E. 3-6-98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La infracción reseñada en el Acta está adecuadamente tipificada, se ha graduado debidamente la propuesta de sanción y su cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, la

Disposición Adicional única del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, y el R.D. 2725/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación.

RESUELVO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción de Cincuenta mil una (50.001 pesetas).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Adviértase que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, el pago de la sanción impuesta deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras, hasta el último día del mes siguiente al de recepción de la reclamación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, por los medios de pago en efectivo y demás condiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del 24), y que, en defecto de pago de dicho plazo, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

Melilla, a 10 de enero de 2000.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Fdo.: Lucía de Rafael Coto.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a 7 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

451.- No habiéndosele podido notificar a la empresa Melillense de Edificaciones y Estructu-

ras S.L., C.I.F. B-29962875, la Resolución dictada por La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 10-01-00, en primera instancia, en expediente dimanante de Acta de Infracción, ref. AO-281/99, levantada a la empresa referida con fecha 29-10-99, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Resolución en la que se hace constar:

VISTO el expediente sancionador incoado por acta de infracción n.º AO-281/99, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, en fecha 29-10-99, a la empresa Melillense de Edificaciones y Estructuras S.L.

HECHOS

PRIMERO: Las circunstancias y consideraciones que constan en el Acta se dan por reproducidas en la presente Resolución.

SEGUNDO: A la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se hayan presentado dentro del plazo legal.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (B.O.E. 3-6-98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La infracción reseñada en el Acta está adecuadamente tipificada, se ha graduado debidamente la propuesta de sanción y su cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, la Disposición Adicional única del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, y el R.D. 2725/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

VISTOS los preceptos citados y demás de aplicación.

RESUELVO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción de Cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Adviértase que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta resolución, mediante su ingreso en la cuenta restringida de Sanciones Laborales - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Tesoro Público, en cualquiera de las Agencias de Caja Postal, utilizando para ello el impreso de pago justificante que se adjunta, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por la vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991 y R.D. 448/1995, de 24 de Marzo, B.O.E. del 28).

Melilla, a 10 de enero de 2000.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Fdo.: Lucía de Rafael Coto.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a 7 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

452.- No habiéndosele podido notificar a la empresa Construcciones y Reformas Melillense

S.L., C.I.F. B-29962867, la Resolución dictada por La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 26-01-00, en primera instancia, en expediente dimanante de Acta de Infracción, ref. AIS-295/99, levantada a la empresa referida con fecha 29-10-99, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Resolución en la que se hace constar:

VISTO el expediente sancionador incoado por acta de infracción n.º AIS-295/99, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, en fecha 29-10-99, a la empresa Construcciones y Reformas Melillense S.L.

HECHOS

PRIMERO: Las circunstancias y consideraciones que constan en el Acta se dan por reproducidas en la presente Resolución.

SEGUNDO: A la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se hayan presentado dentro del plazo legal.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (B.O.E. 3-6-98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La infracción reseñada en el Acta está adecuadamente tipificada, se ha graduado debidamente la propuesta de sanción y su cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, la Disposición Adicional única del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, y el R.D. 2725/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación.

RESUELVO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción de Cincuenta mil una (50.001 pesetas).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Adviértase que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, el pago de la sanción impuesta deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras, hasta el último día del mes siguiente al de recepción de la reclamación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, por los medios de pago en efectivo y demás condiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del 24), y que, en defecto de pago de dicho plazo, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

Melilla, a 26 de enero 2000.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Fdo.: Lucía de Rafael Coto.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a 7 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

453.- No habiéndosele podido notificar a la empresa José Díaz Moreno, D.N.I. 45.266.411, la Resolución dictada por La Jefe de la Inspec-

ción Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 26-01-00, en primera instancia, en expediente dimanante de Acta de Infracción, ref. AO-298/99, levantada a la empresa referida con fecha 15-11-99, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Resolución en la que se hace constar:

VISTO el expediente sancionador incoado por acta de infracción n.º AO-298/99, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, en fecha 15-11-99, a la empresa José Díaz Moreno.

HECHOS

PRIMERO: Las circunstancias y consideraciones que constan en el Acta se dan por reproducidas en la presente Resolución.

SEGUNDO: A la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se hayan presentado dentro del plazo legal.

TERCERO: En la tramitación de éste expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (B.O.E. 3-6-98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La infracción reseñada en el Acta está adecuadamente tipificada, se ha graduado debidamente la propuesta de sanción y su cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, la Disposición Adicional única del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, y el R.D. 2725/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación.

RESUELVO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción de Un millón de pesetas (1.000.000 pesetas).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Adviértase que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta resolución, mediante su ingreso en la cuenta restringida de Sanciones Laborales - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Tesoro Público, en cualquiera de las Agencias de Caja Postal, utilizando para ello el impreso de pago justificante que se adjunta, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por la vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991 y R.D. 448/1995, de 24 de Marzo, B.O.E. del 28).

Melilla, a 26 de enero 2000.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Fdo.: Lucía de Rafael Coto.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a 8 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

454.- No habiéndosele podido notificar a la empresa Sebbah Ahmed, N.I.E. X-1399943-M,

la Resolución dictada por La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 13-01-00, en primera instancia, en expediente dimanante de Acta de Infracción, ref. AIS-309/99, levantada a la empresa referida con fecha 30-11-99, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Resolución en la que se hace constar:

VISTO el expediente sancionador incoado por acta de infracción n.º AIS-309/99, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, en fecha 30-11-99, a la empresa Sebbah Ahmed.

HECHOS

PRIMERO: Las circunstancias y consideraciones que constan en el Acta se dan por reproducidas en la presente Resolución.

SEGUNDO: A la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se hayan presentado dentro del plazo legal.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (B.O.E. 3-6-98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La infracción reseñada en el Acta está adecuadamente tipificada, se ha graduado debidamente la propuesta de sanción y su cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, la Disposición Adicional única del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, y el R.D. 2725/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

TERCERO: Que el art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, de imposición de sanciones en el orden social y el art. 15 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, otorgan la presunción de certeza a los hechos consignados en acta de infracción por parte de funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y que el titular del acta no ha desvirtuado tales hechos.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

RESUELVO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción de Cincuenta mil una (50.001 pesetas).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Adviértase que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, el pago de la sanción impuesta deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras, hasta el último día del mes siguiente al de recepción de la reclamación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, por los medios de pago en efectivo y demás condiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del 24), y que, en defecto de pago de dicho plazo, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

Melilla, a 13 de enero 2000.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Fdo.: Lucía de Rafael Coto.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a 7 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

455.- No habiéndosele podido notificar a la empresa Mimount Bumedién Aomar, D.N.I. 50.717.282, la Resolución dictada por La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 26-01-00, en primera instancia, en expediente dimanante de Acta de Infracción, ref. AO-312/99, levantada a la empresa referida con fecha 29-11-99, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Resolución en la que se hace constar:

VISTO el expediente sancionador incoado por acta de infracción n.º AO-312/99, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, en fecha 29-11-99, a la empresa Mimount Bumedién Aomar.

HECHOS

PRIMERO: Las circunstancias y consideraciones que constan en el Acta se dan por reproducidas en la presente Resolución.

SEGUNDO: A la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se hayan presentado dentro del plazo legal.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (B.O.E. 3-6-98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La infracción reseñada en el Acta está adecuadamente tipificada, se ha graduado debidamente la propuesta de sanción y su cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, la

Disposición Adicional única del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, y el R.D. 2725/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación.

RESUELVO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción de Cincuenta mil una (50.001 pesetas).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Adviértase que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta resolución, mediante su ingreso en la cuenta restringida de Sanciones Laborales - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Tesoro Público, en cualquiera de las Agencias de Caja Postal, utilizando para ello el impreso de pago justificante que se adjunta, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por la vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991 y R.D. 448/1995, de 24 de Marzo, B.O.E. del 28).

Melilla, a 26 de enero 2000.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Fdo.: Lucía de Rafael Coto.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a 8 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

456.- Número acta, AISH-14/00, F. acta, 27/1/00, Nombre sujeto responsable, Said Mimon El Ouzmani Mohamed, NIF/DNI, X09378175, Domicilio, Ctra. del Polvorín, Importe, 50.000 Pts., Materia, Seg. e Higiene.

Número acta, AISH-15/00, F. acta, 27/1/00, Nombre sujeto responsable, Novolujo, NIF/DNI, B-29958238, Domicilio, Mar Chica, 23, Importe, 250.000 Pts., Materia, Seg. e Higiene.

N.º de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

457.- Número acta, AIS-20/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Tomás Mateo López, Solidariamente con Luisa López García, NIF/DNI, CIF, 45.297.134-Z, 45265306-H, Domicilio, C/. Castilla, 16, Comuneros de Mateo y López C.B., Importe, 50.001 Pts., Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-20/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Luisa López García. Solidariamente con Tomás Mateo López, DNI, 45.265.306-H, 45.297.124-Z, Domicilio, Comuneros de Mateo y López C.B., Importe, 50.001 Pts., Materia, Seguridad Social

Número acta, AO-21/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Tomás Mateo López. Solidariamente con Luisa López García, DNI, 45.297.134-Z, 45.265.306-H, Domicilio, C/. Castilla, 16, Comuneros de Mateo y López C.B., Importe, 50.001 Pts., Materia, Obstrucción.

Número acta, AIS-28/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Antonio Ruiz Gallardo S.L., DNI, B29901436, Domicilio, Conde de Alcaudete, 4, Importe, 50.001 Pts., Materia, Seguridad Social.

N.º de actas: 5

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3

de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 CÉDULA DE CITACIÓN

458.- En virtud de lo acordado por la Itma. Juez Sustituta D.^a Loreto Tarrago Ruiz de este Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. uno de Melilla en procedimiento de Adopción núm. 7/2000, se cita en legal forma a D. Mohamed Bouziane y D.^a Rabia Mimoun, como padres biológicos de Bouziane Isbai para que comparezcan en este Juzgado para ser oídos y se personen si lo creen oportuno.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a D. Mohamed Bouziane y D.^a Rabia Mimoun, expido la presente en Melilla a 7 de febrero de 2000.

La Secretaria. D.^a Olga Gallego Vázquez.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

459.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

En virtud de lo acordado por la Itma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera núm. uno de Melilla D.^a Nieves Marina Marina en Procedimiento de Expediente de Liberación de Gravamen núm. 167/96, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se desestima la solicitud formulada por D. Angel Aserraf Levy para la liberación de gravámenes sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución Notifíquese esta sentencia al titular de esta carga en la

forma prescrita en los artículos 288 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Angel Aserraf Levy, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 3 de febrero.

La Secretaria. D.^a Olga Gallego Vázquez.

EDICTO NOTIFICACIÓN

460.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento:

Sentencia: En Melilla, a 3 de Diciembre de 1999.

La Itma. Sra. doña María Loreto Tarrago Ruiz, Magistrada-Juez Accidental del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 328/98, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Ramón Gorgé Quinto, con Procurador Sr. Cabo Tuero y Letrado Sr. Villuendas Ruiz, y de otra como demandado don Antonio Alvarez Moreno, en situación procesal de rebeldía.

Fallo:

Estimando la demanda promovida por el demandado Ramón Gorgé Quinto contra don Antonio Alvarez Moreno, debo condenar y condeno a este último a abonar al actor la suma de Ciento setenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas (176.940 pesetas) y los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación, en este Juzgado, para su tramitación para ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga, dentro de los Cinco Días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Alvarez Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 28 de Enero de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

EDICTO

461.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 160/1996 se ha dicatado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Que debo condenar y condeno a Chaib Bouzzati como autor responsable de una falta de imprudencia grave a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 5.000 Ptas. con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva. Asimismo se le impone al condenado la prohibición de circular con vehículo a motor en territorio español durante el plazo de un año y al pago de las costas causadas. Y deberá indemnizar a Carlos Sánchez Valentín en la cantidad de cuarenta y cinco millones trescientas diecinueve mil setecientos dos pesetas (45.319.702 pesetas), que devengará el interes legal desde la fecha de esta sentencia, cantidad de la que responderá de forma directa y solidaria Ofesauto y, susidiarimente, el propietario del vehículo, Abdelauahab Bouzzati.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Chaib Bouazati, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

462.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 566/99 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaria, por falta de lesiones, el Il'tmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Hakima Bouhammoum y Pilar Pérez Martínez, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 10'15 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Hakima Bouhammoum y Pilar Pérez Martínez, expido la presente en Melilla a 8 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

463.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 38/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Policía Local, por falta contra el orden público, el Il'tmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Ali Mohamed Al-Lal en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 10'05 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Ali Mohamed Al-Lal, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 7 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

464.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 37/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Policía Local, por falta contra el orden público, el Il'tmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Hamed Ahmed Amar en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 9'55 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Hamed Ahmed Amar, conocido, expido la presente en Melilla a 3 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

465.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 50/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Policía Local, por falta contra el orden público, el Il'tmo. Sr. Magis-

trado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Salej Abdelkader Mohamed en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 9'50 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Salej Abdelkader Mohamed, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 7 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

466.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 379/99 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de lesiones, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a MIMOÛN Mohamed Buzzian y Liloud Bouzarrag al paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 9'40 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Miloud Bouzarrag y Mimon Mohamed Buzzian, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 7 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

467.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 26/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de lesiones, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Driss Cherif Mabrouk en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 9'35 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Driss Cherif Mabrouk, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 3 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

468.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 560/99 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta contra el orden público y Amenazas el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Abdelarhafor Zaid en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 23-2-00 a las 10'35 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Abdelarhafor Zaid, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

469.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 564/99 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de Amenazas, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Naima Hadduhamed en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 23-2-00 a las 12'00 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Naima Hadduhamed, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

470.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 558/99 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de desobediencia el Ilmo. Sr. Magistrado

Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acordado citar a Mostafa El Ajjouri en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 23-2-00 a las 10'30 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mostafa El Ajjouri, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

471.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don Rafael Regalón López.

En Melilla a 3 de Febrero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a don Mimoun Ayahya y en su nombre al Procurador don Fernando Cabo Tuero, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley, y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de Noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Alfredo Toledo Márquez, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de Nueve Días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el Juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y

Boletín oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Alfredo Toledo Márquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 3 de Febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

472.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don Rafael Regalón López.

En Melilla a 3 de Febrero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y otorgamiento de poder Apud-Acta, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a doña Caridad Giménez Miras y en su nombre a la Procuradora doña Isabel María Herrera Gómez, representación que acredita ostentar con otorgamiento de poder Apud-Acta, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley, y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de Noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Luis Rodríguez Espinosa, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de Nueve Días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el Juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Luis Rodríguez Espinosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 3 de Febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
NOTIFICACIÓN

473.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 0003/2000

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 74/1999.

En Melilla a 17 de Enero de 2000.

La Sra. doña Rocío Inmaculada Anguita Mandly, Magistrada de Primera Instancia núm. 2 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 74/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Malika Musaf y Musaf con Procuradora doña María Luisa Muñoz Caballero y Letrado don Eduardo León Solá, y de otra como demandado don Abdeslam Benhammou con Procurador y Letrado sobre Familia. Divorcio Contencioso, y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Luisa Muñoz Caballero, en nombre y representación de doña Malika Musaf Musaf contra don Abdeslam Benhammou, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio que une a las partes con todas las consecuencias y efectos a ello inherentes y en especial, la atribución del domicilio conyugal sito en C/. Paraguay, n.º 22 a la esposa, sin especial pronunciamiento en relación a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de Cinco Días.

Y una vez firme se inscribirá en el Registro Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdeslam Benhammou, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 7 de Febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
NOTIFICACIÓN

474.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 00002/2000

Procedimiento: Separación Contenciosa núm. 215/1998.

En Melilla a 21 de Enero de 2000.

La Sra. doña Rocío Inmaculada Anguita Mandly, Magistrada de Primera Instancia núm. 2 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Separación Contenciosa 215/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Zineb Mohamed Al-Lal con Procuradora doña Rosa María Pastrana Herrera y Letrado, y de otra como demandado don Brahim Moussa Mohamed "Dani" con Procurador y Letrado sobre Separación Contenciosa, y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Rosa María Pastrana Herrera, en nombre y representación de doña Zineb Mohamed Al-Lal contra don Brahim Moussa Mohamed "Dani", debo decretar y decreto la Separación del matrimonio que une a las partes con todas las consecuencias y efectos a ello inherentes y sin especial pronunciamiento en relación a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de Cinco Días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Brahim Moussa Mohamed "Dani", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 7 de Febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

EDICTO

JUICIO FALTAS 655/99

475.- Por la presente se cita a Oujdan El Baiati, cuyos datos de filiación son los de nacido en Iraqm Ek Ali 1971, hija de Abdelkader y de Fatima, sin domicilio conocido y se cita a Safi Kalaf, cuyos datos de filiación son los de nacido en

Iraq, el 10 de febrero de 1969, hijo de Mahsen y de Alia, sin domicilio conocido, ambas en calidad de perjudicadas por una falta de Insultos, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de febrero de 2000 a las 10'55 horas. Se le advertirá que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 2 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

476.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta de Providencia de el secretario Judicial. Emilio Ubago Villalba.

En Melilla, a 3 de febrero de 2000.

El precedente escrito de la Procuradora Sra. Suárez Morán, únase a los autos de su razón y, como se solicita, se decreta la ejecución de la sentencia firme dictada en los presentes autos, requiriéndose a la parte demandada para que en el término de quince días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la finca objeto del presente procedimiento, apercibiéndole que si no la desaloja en dicho plazo se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, notificándosele esta providencia en los mismos términos en que se hizo su citación.

Y una vez se facilite al juzgado el domicilio de los deudores, se acordará sobre el embargo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El Magistrado Juez.

La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel López González, heredero determinado Miguel López, y herederos indeterminados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 3 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 340/99

EDICTO

477.- Por la presente se notifica a Pilar Pérez Martínez, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 23/11/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 24/11/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 340/99, seguido entre Abdelahk Chahbar como denunciante y Pilar Pérez Martínez como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Pilar Pérez Martínez de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 4 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 373/99

EDICTO

478.- Por la presente se notifica a Pilar Pérez Martínez, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 23/11/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 24/11/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 373/99, seguido entre Celedonio Bolaño Sánchez como denunciante y Pilar Pérez Martínez como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Pilar Pérez Martínez de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 4 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 667/99
EDICTO

479.- Por la presente se cita a Mohamed Said Absaman, cuyos datos de filiación son los de nacido en Beni Chikar, en el año 1982, hijo de Mohamed y de Fatma, con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que en calidad de denunciado por una falta de Hurto, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 7 de marzo de 2000 a las 10'50 horas. Se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 2 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

480.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 547/99 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice.

Se declara extinguida la responsabilidad criminal, derivada de la presente causa respecto de Ahmida Moujib, por los motivos expuestos en el razonamiento único de esta resolución. Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dándose por conclusas, previa notificación al Ministerio Fiscal y al condenado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Il. Sr. D. Ezequiel García Gracia,

Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de Notificación del auto a Ahmida Moujib, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de Febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS J. FALTAS 624/99
EDICTO

481.- Por la presente se cita a Nourredine Bouzakri, cuyos datos de filiación son los de nacido en Taza (Marruecos), el día 8 de septiembre de 1968, hijo de Mohamed y de Fatima, con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que en calidad de denunciado por una falta de Amenazas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de febrero de 2000 a las 10'05 horas. Se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 31 de enero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS J. FALTAS 631/99
EDICTO

482.- Por la presente se cita a Mohamed Ikech, cuyos datos de filiación son los de nacido en Beni Enzar (Marruecos), el año 1956, hijo de Abdelkrim y de Aicha, con domicilio en Marruecos, para que en calidad de perjudicado comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de febrero de 2000 a las 10'35 horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 1 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS J. FALTAS 454/99
EDICTO

483.- Por la presente se cita a Vicente Sánchez Martín, cuyos datos de filiación son los de nacido en Huelva el 5 de Julio de 1972, hijo de Vicente y de Josefa, sin domicilio conocido, para que en calidad de denunciado por una falta de

Lesiones e Insultos, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de febrero de 2000 a las 9'55 horas. Se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 1 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS J. FALTAS 628/99

EDICTO

484.- Por la presente se cita a Roberto Pérez Segura, cuyos datos de filiación son los de nacido en San Sebastián el día 6 de marzo de 1973, hijo de Jesús y de María con D.N.I. 44.142.418 y sin domicilio conocido en esta ciudad, para que en calidad de denunciado comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de febrero de 2000 a las 10'00 horas. Se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 1 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

485.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado Juez.

D. Mario Alonso Alonso.

Dada cuenta, el anterior oficio de la policía Local, que tenía por objeto la localización de los demandados D. Manuel Martínez García y María Benen López, con carácter negativo, únase al procedimiento de su razón y tal como se solicitó por la parte actora en su escrito de demanda emplácese por edictos a los anteriormente referidos así como a sus herederos, que se publicaran en el B.O.P. y se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le representa,

bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo manda y firma S. S.º, doy fé.

El Magistrado Juez.

La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandado Manuel Martínez García, María Benen López, y sus posibles herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 31 de enero de 2000.

El Secretario. Mario Alonso Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA NOTIFICACIÓN

486.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de ejecución número 122, 123, 125/98, seguidos a instancia respectivamente de Pedro Mateo García, Esteban Cruz Aguilar, y Fernando Manuel Ruíz, contra los Herederos de Andrés Vicente Navarrete, sobre cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 17 de enero de 2000. Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y del escrito presentado, únase y conforme se solicita en el mismo, se decreta el embargo del barco de pesca "Andrés Torreblanca", librándose al efecto Mandamiento a la Capitanía Marítima de Melilla para responder del importe del principal de 1.460.160 Pts. más 600.000 Pts. calculadas para intereses y costas. únase testimonio de la presente resolución a las ejecuciones 123 y 122/98, así como testimonio del escrito presentado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición en el término de tres días y para ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.º Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los Herederos de D. Andrés Torreblanca Calancha, y para su inserción en el Boletín

Oficial de la Ciudad, y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social respectivamente, expido el presente en Melilla a 3 de enero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

NOTIFICACIÓN

487.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 59/99, seguidos a instancia de Ali Dani, contra la Empresa Francisco José Pérez Esteban, existe resolución que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 21 de enero de 2000. Dada cuenta de la anterior diligencia, y vistos los informes negativos de bienes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia en el término establecido al Fondo de Garantía Salarial, para que tenga adecuado conocimiento de la situación de la empresa demandada, y ante el perjuicio que pudiera devenir al mismo, y para que pueda alegar lo que corresponda a la defensa de sus derechos, a realizar las debidas comprobaciones o averiguaciones pertinentes, o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, y designar los bienes del deudor principal que le consten, todo ello en un plazo máximo de quince días.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, naciéndoles saber que contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición por término de tres días y para ante este Juzgado. Lo manda y firma SS.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Francisco José Pérez Esteban, en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social expido el presente en Melilla a 2 de febrero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

NOTIFICACIÓN

488.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de ejecución 44/99, dimanante de los autos 220/98, seguidos a instancia de José Sánchez García la Empresa Alpe Adrial 1, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 21 de enero de 2000. Dada cuenta, y vistos los informes recibidos, no apareciendo bienes a nombre del deudor, en cumplimiento del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia en el término establecido al Fondo de Garantía Salarial, para que tenga adecuado conocimiento de la situación de la empresa demandada, a y ante el perjuicio que pudiera devenir al mismo, y para que pueda alegar lo que corresponda a la defensa de sus derechos, a realizar las debidas comprobaciones pertinentes, o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, y designar los bienes del deudor principal que le consten, todo ello en el plazo máximo de quince días.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, naciéndoles saber que contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición por término de tres días y para ante este Juzgado. Lo manda y firma SS.^a Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en legal forma, en la persona del legal representante de la Empresa Alpe Adrial 1, en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y Tablón de Anuncios de este Juzgado respectivamente, expido el presente en Melilla a 7 de Febrero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

NOTIFICACIÓN

489.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de ejecución número 22/99, seguidos a instancia de Francisco Javier Sánchez Escaño, contra Industrias Panaderas de Melilla S.L., contra cantidad, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Auto. En Melilla a 17 de enero de 2000. SS.^a Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones

nes, se declara Insolvente por anora al ejecutado Industrias Panaderas de Melilla S.L. para nacer pago a la ejecutantes Francisco Javier Sánchez Escaño en la suma de 181.754 Ptas. más 10% de mora (Ciento ochenta y una mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas), sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieras nacerse efectivas en sus bienes la cantidad que por principal y costas está obligada a satisfacer. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, naciendoles saber, que contra la misma. Cabe interponer Recurso de Reposición en el término de tres días y ante este Juzgado, y firme archívense las actuaciones sin más trámites.

Así lo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social.

Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias Panaderas de Melilla S.L., en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y fijación en el Tablón de Anuncios respectivamente, expido el presente en Melilla a 4 de febrero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

490.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber.

Que en el procedimiento Demanda 267/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ali Embarek Mohamed contra la empresa Hermanos Marmolejo S.L. y otros sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente.

Dada cuenta, se señala nuevamente para los actos de conciliación y subsiguiente juicio el próximo día 3 de marzo y hora de las 10'50 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza 1.ª de Mayo 1-2 planta. Cítese a las partes en legal forma, advirtiendoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta

injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor el desistimiento de la demanda y celebrandose juicio aún sin la presencia de los demandados. En cuanto a las pruebas, conforme a lo solicitado en la primera providencia de citación.

Notifíquese el presente proveído al demandado Mutua La Universal, a través del B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de este Juzgado, respectivamente.

Y haciendole saber que en esta Secretaría se encuentra a su disposición copia de la demanda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa Mutua la Universal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Providencia. En Melilla a 1 de Febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

491.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber.

Que en el procedimiento Demanda 245/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelah Mohamed Bulkasin contra la empresa Pedro López López Instituto Nacional Seg. Social, Mutua Patronal Cyclops, Ciudad Autónoma de Melilla, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente.

Dada cuenta, se señala nuevamente para los actos de conciliación y subsiguiente juicio el próximo día 3 de marzo y hora de las 10'40 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza 1.ª de Mayo 2.ª planta. Cítese a las partes en legal forma, advirtiendoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor el

desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia de los demandados. En cuanto a las pruebas, conforme a lo solicitado en la primera providencia de citación.

Notifíquese el presente proveído al demandado D. Pedro López López, a través del B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de este Juzgado, respectivamente, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en Estrados. Haciendo saber al demandado que es esta Secretaria se encuentra a su disposición copia de la demanda. Firmado. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Pedro López López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Providencia. En Melilla a 1 de febrero de 2000.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

492.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber.

Que en el procedimiento Ejecución 6/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mimona El Ouryachi contra la empresa Confitería Miami, sobre Ordinario se ha dictado la siguiente.

Auto.- En Melilla a 20 de enero 2000 "SS." Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente por ahora al ejecutado Confitería Miami, para hacer pago al ejecutante Mimouna El Ouryachi, en la suma de ciento trece mil ciento setenta y dos pesetas (113.172), sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes la cantidad que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer Recurso de Reposición en el término de tres días, y para ante este Juzgado, y firme, archívense las actuaciones sin más trámites.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Mariano Santos Peñalver.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confitería Miami, en ignorado parade-

ro, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Providencia. En Melilla a 7 de Febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

493.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber.

Que en el procedimiento Demanda 207/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María López Molina contra la empresa Empresa Jornanva S.L., sobre Despido se ha dictado la siguiente.

Dada cuenta, de la anterior diligencia negativa en cuanto al domicilio de la empresa demandada. Se Suspende el Incidente de no Readmisión señalado para el día 11 de febrero y se señala nuevamente para el próximo día 3 de marzo y hora de las 12'30 de su mañana, cítese a las partes advirtiéndoles que solo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión, que es única convocatoria, suponiendo la incomparecencia del actor el desistimiento de la demanda incidental, y celebrándose el incidente aún sin la presencia de la empresa demandada. A la documental, requierase a la demanda para que aporte a la vista oral las comunicaciones referentes a la readmisión de la actora en caso de haberse producido. Cítese a la empresa Jornanva S.L. a través del Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Empresa Jornanva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 4 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
REQUISITORIA

494. - Por la presente se cita y llama al Penado Hamed Sarioh Hamed, de estado soltero, de profesión, Albañil, hijo de Sarioh y de Fatima, natural de Mekinech (Marruecos), fecha de nacimiento 3-5-1971, condenado por delito de Robo, en Ejecutoria 9/98, Rollo de Sala 5/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla, a 7 de Febrero de 2000.

El Presidente.

La Secretario.